

INFORME EJECUTIVO DE EVALUACIÓN AL PLAN DE DESEMPEÑO DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO - BOLÍVAR EN APLICACIÓN DEL DECRETO 028 DE 2008

Periodo Evaluado: 1 de diciembre de 2014 al 15 de marzo de 2015

I. Antecedentes

En cumplimiento de las funciones de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones definidos en el Decreto 028 de 2008, asignadas a la Dirección de Apoyo Fiscal mediante la Resolución 1872 del 8 de julio de 2011, se realizó una solicitud de información de seguimiento sobre el uso de los recursos del Sistema General de Participaciones del sector agua potable y saneamiento básico en el mes de noviembre de 2014.

La aplicación del decreto 028 de 2008 en el sector agua potable y saneamiento básico fue motivada por el informe de monitoreo enviado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el cual el municipio aparecía en alto riesgo de acuerdo a los indicadores allí establecidos.

Al Municipio del San Fernando se le impuso la medida de Plan de Desempeño mediante la Resolución DAF No. 1353 de Abril 28 de 2014, ya que se evidenció la ocurrencia de los eventos de riesgo No. 9.12 y 9.18 incluidos en el artículo 9 del Decreto 028 de 2008. La ejecución del Plan dio inicio el día 11 de Agosto de 2014 y tiene vigencia de 12 meses (9 de ejecución y 3 de evaluación).

II. Diagnóstico Inicial

En materia sectorial se evidenció que el Municipio no cuenta con una estratificación actualizada ni con un sistema de estratificación de predios nuevos, ni con el comité permanente de estratificación. De tal forma que la asignación de subsidios en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo no se ajusta a la realidad actual del municipio. De igual forma, el cobro de aportes o contribuciones solidarias en los mismos servicios, no cuenta con información real en relación con el uso y destinación de los predios.

También se evidenció que en el presupuesto de gastos de las vigencias 2011 y 2012, no se incluyen los recursos destinados al servicio de la deuda, los cuales alcanzan \$979 millones en las vigencias 2011 y 2012; reflejando de manera inadecuada la situación financiera del Municipio y contrariando la norma orgánica de presupuesto que prohíbe la inclusión del servicio de la deuda en los gastos de inversión.

Por otro lado se evidenció que el Municipio no ha suscrito contratos de transferencia de subsidios con los operadores de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado, en los contratos de transferencia se pueden pactar las condiciones del giro, dentro de las cuales se puede diseñar el mecanismo para ejercer los controles de los que habla el artículo 101.9 de la Ley 142 de 1994, en relación con la aplicación de los subsidios a los estratos que efectivamente son subsidiables en el consumo básico, adicionalmente en el mismo contrato se pueden pactar los mecanismos para el ejercicio de la verificación de la debida liquidación y recaudo de los aportes a los estratos cinco y seis y los predios de usos industrial y comercial, tal y como lo establece el artículo 89.6 de la misma Ley 142 de 1994. Por lo tanto dicha situación puede poner en riesgo la eficiencia de la asignación de los recursos de subsidios y el uso adecuado de los recursos del Sistema General de Participaciones en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Finalmente se encontró que en la entidad territorial no existe prestación del servicio de Aseo.

III. Situación financiera

Al realizar el análisis del comportamiento financiero al cierre de la vigencia 2014 de la entidad territorial se presentaron los siguientes resultados:

Ingresos:

El Municipio presupuestó ingresos para el sector por \$782 millones, de los cuales recaudó \$782 millones, evidenciando una ejecución del 100%. El total de recursos recaudados corresponde a ingresos corrientes pertenecientes a las transferencias del Sistema General de Participaciones del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

INGRESOS TOTALES (En millones de pesos)		
Concepto	Presupuesto definitivo	Recaudo
Ingresos Corrientes APSB	733	733
Participación APSB	733	733
Con Situación de Fondos	147	147
Sin Situación de Fondos*	586	586
Recursos de Capital APSB	49	49
Rendimientos Financieros	0	0
Recursos del Balance	0	0
Otros Recursos**	49	49
INGRESOS TOTALES APSB	782	782

Fuente: Cálculos propios con información de la ejecución presupuestal.

*Los recursos sin situación de fondos son los correspondientes al giro directo a Alianza Fiduciaria (80% SGP APSB) por la deuda pública contraída y desembolsada en 2009 por \$3.512 millones.

**En la ejecución presupuestal no se discrimina pero en el FUT se refleja una partida por valor de \$49.457.000 que se tiene fuente "SGP propósito general forzosa inversión libre inversión SGP once doceavas vigencia actual más ultima doceava vigencia anterior", al revisar la ejecución de gastos se entiende que son recursos de propósito general que se usan en el rubro de construcción para cubrir el faltante de recursos.

La información de la ejecución presupuestal es consistente con el reporte al FUT y la información que reporta en la ejecución presupuestal es consistente con la distribución a través de los CONPES y el giro de los recursos de las transferencias del Sistema General de Participaciones por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. De acuerdo con el MVCT, el giro efectuado al Municipio es de \$733 millones para la vigencia 2014 (Última doceava 2013 más once doceavas de 2014).

Gastos:

El Municipio proyectó gastos para el sector por \$782 millones, comprometió \$782 millones, generó obligaciones por \$782 millones y efectuó pagos por \$782 millones, mostrando una ejecución de 100%. Del total comprometido el 74,9% (\$586 millones) corresponde al pago del servicio de la deuda; el 11% (\$86 millones) corresponde a construcción, ampliación y mejoramiento de infraestructura en los sectores de acueducto y saneamiento, y el 14,1% (\$110 millones) a la financiación de subsidios del sector.

GASTOS TOTALES (En millones de pesos)				
Concepto	Presupuesto Definitivo	Compromisos	Obligaciones	Pagos
Gastos de Inversión	196	196	196	196
Subsidios	110	110	110	110

Construcción, Ampliación y Mejoramiento	86	86	86	86
Servicio de la Deuda	586	586	586	586
Gastos Totales APSB	782	782	782	782

El reporte al FUT de los gastos es consistente con la ejecución presupuestal.

Sin embargo en los gastos del sector aparece un gasto destinado a “*Subsidios Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso – Aseo*” por valor de \$21.715.060, teniendo en cuenta que en el Municipio no existe prestación del servicio de Aseo no tiene sentido que exista un pago por concepto de subsidios en este servicio¹.

Cierre Presupuestal:

INFORME DE CIERRE DE VIGENCIA (millones de pesos)	
Concepto	Según Ejecución Presupuestal
1. Ingresos (Recaudados)	782
2. Gastos (Comprometidos)	782
3. Gastos (Obligados)	782
4. Pagos	782
Déficit o superávit (1) - (2)	0
Reservas (2) - (3)	0
Cuentas por pagar (3) - (4)	0
Saldo en Caja y Bancos (1) - (4)	0

Así las cosas, el municipio obtuvo recaudos por \$782 millones, e hizo gastos por \$782 millones, lo que le significó equilibrio presupuestal. Adicionalmente, teniendo en cuenta que generó compromisos por \$782 millones y generó obligaciones por \$782 millones no se debieron constituir reservas ni cuentas por pagar.

III. Avances

Situación Financiera Sectorial

En el tema de la situación financiera sectorial, para el periodo de evaluación el Municipio presentó avances en una actividad propuesta para el cumplimiento del plan “*reflejar en el presupuesto del Municipio los ingresos y los gastos conforme con la norma orgánica de presupuesto*”, dicha actividad está siendo cumplida por la Entidad, como se puede ver en el análisis financiero ya que incluye el servicio de la deuda en el presupuesto de gastos.

Las actividades de este componente permiten mayor veracidad en la información reportada a los organismos del nivel nacional, previniendo situaciones adversas frente a los procesos de certificación y mejores posibilidades en el otorgamiento de recursos que se entregan por eficiencia administrativa. Estas actividades contribuyen en la extinción del riesgo 9.18² previniendo que se pueda volver a presentar dicha situación.

¹ A pesar de reiteradas peticiones del CDP y el RP que justifiquen el gasto no fue presentado por la administración.

² Aquella situación que del análisis de la información obtenida en cualquier tiempo, resulte de inminente riesgo para la prestación adecuada del servicio, el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en los servicios, o constituya desviación, uso indebido, ineficiente o inadecuado de los recursos del sistema general de participaciones.

IV. Cumplimientos Parciales

Situación Financiera Sectorial

La segunda actividad es *hacer seguimiento y control a la ejecución de los recursos asignados para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico*, dicha actividad no se ha cumplido completamente por la Entidad debido a que el informe ejecutivo del uso de los recursos enviado es más superficial y pobre que el presentado en la primera revisión³, adicionalmente como se estableció en el análisis financiero existe un gasto destinado a “*Subsidios Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso – Aseo*” por valor de \$21.715.060, teniendo en cuenta que en el Municipio no existe prestación del servicio de Aseo no tiene sentido que exista un pago por concepto de subsidios en este servicio y a pesar de las reiteradas peticiones del CDP y el RP que justifiquen el gasto, éstos no fueron presentados por la administración.

Coberturas

En el tema de las coberturas, para el periodo de evaluación el Municipio tiene dos actividades propuestas para el cumplimiento del plan.

La primera actividad es *Diagnosticar la situación de la prestación y operación del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico en cuanto a los indicadores de continuidad, cobertura y calidad de los servicios de acueducto alcantarillado y aseo en la zona urbana y rural del Municipio*, en este sentido aunque en el oficio remitido se establece que se envía un “*Documento Diagnóstico Sectorial para fortalecer la situación de la prestación y operación*” dicho documento no se envió en los anexos de información y tampoco fue remitido a pesar de las solicitudes adicionales realizadas al Municipio.

La segunda actividad es *presentar al comité permanente de estratificación la información recibida de las entidades nacionales (DANE, IGAC, FINDETER) para la definición de estrategias enfocadas hacia la actualización de la estratificación del Municipio*. En este sentido el Municipio no presentó ningún documento que evidencie las respuestas de las distintas entidades ni documento alguno que soporte la presentación de dicha información al Comité Permanente de Estratificación.

Adicionalmente⁴ el Municipio presentó el Acuerdo No. 002 del 29 de Noviembre de 2014 por medio del cual se concede la actualización de la estratificación socioeconómica de la cabecera municipal del Municipio de San Fernando – Bolívar junto con los documentos que soportan la actualización y el paso por el concejo del proyecto.

En este acuerdo se establece lo siguiente:

Artículo primero: Adóptese la actualización de la Estratificación Socioeconómica del área Urbana del Municipio de San Fernando Bolívar; efectuada por esta alcaldía ajustándose a los lineamientos metodológicos e información suministrada por el Departamento Nacional de Planeación, DANE e IGAC.

Artículo segundo: Esta estratificación, de conformidad con la ley 142 de 1994, capítulo IV, artículo 101.4, es única, es decir se utilizará para la fijación de las tarifas por prestación de

³ Allí solo se detallan los gastos en el sector y su valor sin mayor explicación y sin posibilidad de revisión de las transferencias hechas a EMPOSAN.

⁴ Este documento no hace parte de las actividades que correspondían al periodo de evaluación.

servicios públicos domiciliarios y para la asignación de subsidios sociales según lo establecido por el Gobierno Nacional.

Artículo tercero: Las viviendas del área urbana del Municipio de San Fernando Bolívar; se clasifican máximo en dos estratos socioeconómicos así: 1) bajo-bajo, 2) bajo.

Artículo séptimo: La estratificación adoptada mediante este acuerdo, debe ser utilizada para el cobro de las tarifas de servicios públicos domiciliarios que se prestan en las viviendas del área urbana del Municipio de San Fernando Bolívar.

Estas actividades contribuyen a la extinción del evento de riesgo 9.12⁵.

V. Conclusiones y recomendaciones

De la evaluación realizada al cumplimiento de las actividades del Plan de Desempeño se verificó el cumplimiento de 4 actividades para el sector agua potable y saneamiento básico, de las que se realizaron a satisfacción el 25% de las mismas, lo cual permite concluir un bajo cumplimiento de los compromisos del plan de desempeño asumido por la entidad.

Respecto al cumplimiento de las actividades se evidencia un desinterés creciente de la administración por cumplir con las actividades previstas y atender las solicitudes realizadas desde este despacho para la verificación de dicho cumplimiento. A pesar de las reiteradas solicitudes de información el Municipio no presentó interés alguno en atender los requerimientos, dificultando notablemente la evaluación del cumplimiento del Plan.

En la última evaluación se debe cumplir con tres actividades neurálgicas adicionales a las financieras; *Realizar la actualización de la estratificación socioeconómica del Municipio⁶, Suscribir convenios de transferencia de subsidios con el operador de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado de conformidad con la normatividad correspondiente y Garantizar la prestación del servicio de aseo en el Municipio a través del agotamiento del artículo 6 de la ley 142 de 1994 desencadenando en la prestación directa o indirecta del servicio de Aseo en el Municipio.*

Como es evidente, el Municipio de San Fernando presenta problemas particulares en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, consideramos que la medida más eficaz para efectos de solucionar los problemas arriba mencionados y lograr un nivel de eficiencia aceptable en la prestación de los servicios públicos domiciliarios del municipio, es la Suspensión de Giros de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 14 del Decreto 028 de 2008.

⁵ No cumplimiento de las condiciones de focalización, identificación de beneficiarios de programas sociales, estratificación y demás procedimientos previstos para la adecuada focalización y ejecución del gasto social. criterios: aplicación de la metodología para la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones.

⁶ Aunque ésta actividad parece cumplida, es necesario revisar el proceso que se efectuó.